

**PROSPECTO DEFINITIVO.** Los valores mencionados en el presente Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que está a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

***DEFINITIVE PROSPECTUS.*** *The securities described in this prospectus have been registered with the National Registry of Securities (Registro Nacional de Valores) maintained by the National Banking and Securities Commission (Comisión Nacional Bancaria y de Valores). Such securities cannot be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.*



## SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.

### PROGRAMA REVOLVENTE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

MONTO TOTAL AUTORIZADO

**\$10,000,000,000.00**

(DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES O EN UNIDADES DE INVERSIÓN)

Cada emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del presente Programa (cada emisión, la "Emisión") contará con sus propias características. El monto total de cada Emisión, el valor nominal, la fecha de Emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por Sigma Alimentos, S.A. de C.V. ("Sigma", el "Emisor" o la "Compañía", indistintamente) con el colocador respectivo al momento de dicha Emisión y se darán a conocer al momento de cada Emisión. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos, en UDIs, o en dólares de los Estados Unidos de América ("Dólares"), según se señale en la Convocatoria (según se define más adelante) y en el Aviso (según se define más adelante) o en el Suplemento (según se define más adelante) respectivo, según sea el caso. Podrá realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa.

**Emisor:** Sigma Alimentos, S.A. de C.V.

**Tipo de Instrumentos:** Certificados Bursátiles.

**Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente:** \$10,000,000,000.00 (Diez Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares o Unidades de Inversión ("UDIs"). Durante la vigencia del Programa podrán realizarse tantas Emisiones según lo determine el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.

**Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:** Será determinado para cada Emisión en la Convocatoria y en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, en el entendido que será un múltiplo de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.), E.U.A.\$100.00 (Cien Dólares 00/100), o 100 (cien) UDIs.

**Vigencia del Programa:** 4 (cuatro) años, contados a partir de la fecha de autorización del mismo por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**Plazo:** El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en los títulos, en las Convocatorias, en los Avisos o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso. Los Certificados Bursátiles tendrán un plazo mínimo de 1 (un) año y máximo de 30 (treinta) años.

**Monto de cada Emisión:** Será determinado en cada Emisión y se establecerá en el título, en la Convocatoria, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, y dependerá de las condiciones del mercado prevalecientes al momento de colocación de cada Emisión.

**Tasa de Interés:** Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijará para cada Emisión y se indicará en el título, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento. La tasa de descuento aplicable se indicará en el título, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

**Amortización:** Será determinada para cada Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa y se establecerá en el título, en la Convocatoria, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso. Las Emisiones podrán contener una o más amortizaciones de principal según se establezca en la documentación que las ampare.

**Obligaciones de Hacer y No Hacer y Amortización Anticipada:** Los Certificados Bursátiles podrán contener obligaciones de hacer y no hacer, así como disposiciones relativas a su amortización anticipada, ya sea a elección del Emisor o por causas de vencimiento anticipado.

**Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:** El principal y los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán en efectivo el día de su vencimiento, y en cada una de las fechas de pago de interés respectivamente, en las oficinas de la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., contra la entrega de las constancias al efecto expedidas por dicha institución. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios será cubierta en las oficinas del Emisor o en las del Representante Común, según sea el caso.

**Garantías:** Los Certificados Bursátiles podrán ser quirografarios, o contar con garantías reales o personales, según se describa en el Título, en la Convocatoria, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente.

**Calificación Otorgada a las Emisiones Realizadas al Amparo del Programa:** Cada Emisión será calificada por agencias calificadoras autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y la calificación asignada a los Certificados Bursátiles se especificarán en el Suplemento respectivo y en el título de cada Emisión.

**Depositario:** S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

**Posibles Adquirentes:** Personas físicas y morales, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

**Régimen Fiscal:** La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Prospecto, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 179, 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de cualquier Emisión realizada al amparo del mismo.

**Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de cada Emisión realizada conforme al Programa:** Conforme a los términos del título que documente cada Emisión al amparo del Programa, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los emitidos en cada Emisión.

**Intermediario Colocador:** Merrill Lynch México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Parte Integrante de Bank of America Corporation o cualquier otra casa de Bolsa que se determine en el Suplemento de cada Emisión.

**Representante Común de los Tenedores de Certificados Bursátiles:** Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en el entendido que, para cualquier Emisión al amparo de este Programa, se podrá designar a otro representante común, lo cual será informado de manera oportuna.

## INTERMEDIARIO COLOCADOR DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES



Merrill Lynch México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Parte Integrante de Bank of America Corporation

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa de Certificados Bursátiles que se describe en este Prospecto se encuentran inscritos bajo el número 2223-4.15-2011-004 en el Registro Nacional de Valores según oficio número 153/30560/2011 de fecha 10 de marzo de 2011 y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor, o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Prospecto está a disposición con el intermediario colocador y podrá consultarse en las siguientes direcciones de Internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.sigma-alimentos.com](http://www.sigma-alimentos.com).

México, D.F. a 25 de mayo de 2011.

Autorización para la publicación 153/30560/2011 de fecha 10 de marzo de 2011.

## ÍNDICE Y TABLA DE REFERENCIAS AL REPORTE ANUAL

El presente prospecto incorpora por referencia información contenida en el reporte anual de Sigma para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y ante la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. el día 30 de junio de 2010 (el "Reporte Anual"), así como la información financiera de Sigma para el trimestre terminado el 31 de marzo de 2011 contenido en el reporte trimestral para dicho trimestre, presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y ante la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. el día 14 de abril de 2011 (el "Reporte Trimestral").

ÍNDICE DEL PROSPECTO		Página del Prospecto	ÍNDICE DEL REPORTE ANUAL
<b>I.</b>	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>		<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>
1.	Glosario de Términos y Definiciones	1	No Aplicable
2.	Resumen Ejecutivo	3	
	Información incorporada por referencia al Reporte Anual		Sección I.2 – INFORMACIÓN GENERAL "Resumen Ejecutivo"
3.	Eventos Recientes	4	No Aplicable
4.	Factores de Riesgo	6	
	Información incorporada por referencia al Reporte Anual		Sección I.3 – INFORMACIÓN GENERAL "Factores de Riesgo"
5.	Otros Valores	10	
	Información incorporada por referencia al Reporte Anual		No Aplicable
6.	Documentos de Carácter Público	11	
	Información incorporada por referencia al Reporte Anual		Sección I.6 – INFORMACIÓN GENERAL "Documentos de Carácter Público"
<b>II.</b>	<b>EL PROGRAMA</b>		
1.	Características del Programa	12	No Aplicable
2.	Destino de los Fondos	17	No Aplicable
3.	Plan de Distribución	18	No Aplicable
4.	Gastos Relacionados con el Programa	19	No Aplicable
5.	Estructura del Capital	20	No Aplicable
6.	Funciones del Representante Común	21	No Aplicable
7.	Asamblea de Tenedores	23	
8.	Nombres de Personas con Participación Relevante	26	No Aplicable
<b>III.</b>	<b>LA COMPAÑÍA</b>		<b>II. LA COMPAÑÍA</b>
1.	Historia y Desarrollo de la Compañía	27	
	Información incorporada por referencia al Reporte Anual		Sección II.1 – "Historia y Desarrollo de la Compañía"
2.	Descripción del Negocio	28	
	Información incorporada por referencia al Reporte Anual		Sección II.2 – "Descripción del Negocio"
2.1.	Actividad Principal	28	
	Información incorporada por referencia al Reporte Anual		Sección II.2.2.1 – "Actividad Principal"
2.2.	Canales de Distribución y Mercadotecnia.	28	
	Información incorporada por referencia al Reporte Anual		Sección II.2.2.2 – "Canales de Distribución y Mercadotecnia."
2.3.	Propiedad Intelectual, Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos	28	
	Información incorporada por referencia al Reporte Anual		Sección II.2.2.3 – "Propiedad Intelectual, Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos"
2.4.	Principales Clientes	28	
	Información incorporada por referencia al Reporte Anual		Sección II.2.2.4 – "Principales Clientes"
2.5.	Legislación Aplicable y Situación Tributaria	28	
	Información incorporada por referencia al Reporte Anual		Sección II.2.2.5 – "Legislación Aplicable y Situación Tributaria"
2.6.	Recursos Humanos	28	
	Información incorporada por referencia al Reporte Anual		Sección II.2.2.6 – "Recursos Humanos"

		Página del Prospecto	
	2.7.	Desempeño Ambiental	28
		Información incorporada por referencia al Reporte Anual	Sección II.2.2.7 – “Desempeño Ambiental”
	2.8.	Información de Mercado y Ventajas Competitivas.	28
		Información incorporada por referencia al Reporte Anual	Sección II.2.2.8 – “Información de Mercado y Ventajas Competitivas”
	2.9.	Estructura Corporativa	28
		Información incorporada por referencia al Reporte Anual	Sección II.2.2.9 – “Estructura Corporativa”
	2.10.	Principales Activos	29
		Información incorporada por referencia al Reporte Anual	Sección II.2.2.10 – “Principales Activos”
	2.11.	Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales	29
		Información incorporada por referencia al Reporte Anual	Sección II.2.2.11 “Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales”
<b>IV.</b>	<b>INFORMACIÓN FINANCIERA</b>		<b>III. INFORMACIÓN FINANCIERA</b>
	1.	Información Financiera Consolidada Seleccionada	30
		Información incorporada por referencia al Reporte Anual y al Reporte Trimestral	Sección III.1 – INFORMACIÓN FINANCIERA “Información Financiera Seleccionada”
	2.	Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación	31
		Información incorporada por referencia al Reporte Anual y al Reporte Trimestral	Sección III.2 – INFORMACIÓN FINANCIERA “Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación”
	3.	Informe de Créditos Relevantes	32
		Información incorporada por referencia al Reporte Anual	Sección III.3 – INFORMACIÓN FINANCIERA “Informe de Créditos Relevantes”
	4.	Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora.	33
		Información incorporada por referencia al Reporte Anual y al Reporte Trimestral	Sección III.4 – INFORMACIÓN FINANCIERA “Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora”
	4.1.	Resultados de Operación	33
		Información incorporada por referencia al Reporte Anual y al Reporte Trimestral	Sección III.4.4.1 – INFORMACIÓN FINANCIERA “Resultados de Operación”
	4.2.	Situación Financiera, Líquidez y Recursos de Capital	33
		Información incorporada por referencia al Reporte Anual y al Reporte Trimestral	Sección III.4.4.2 – INFORMACIÓN FINANCIERA “Situación Financiera, Líquidez y Recursos de Capital”
	4.3.	Control Interno	33
		Información incorporada por referencia al Reporte Anual y al Reporte Trimestral	Sección III.4.4.3 – INFORMACIÓN FINANCIERA “Sistema de Control Interno”.
	5.	Estimaciones Contables Críticas	34
		Información incorporada por referencia al Reporte Anual	Sección III.5 – INFORMACIÓN FINANCIERA “Estimaciones Contables Críticas”
<b>V.</b>	<b>ADMINISTRACIÓN</b>		<b>IV. ADMINISTRACIÓN</b>
	1.	Auditores Externos	35
		Información incorporada por referencia al Reporte Anual	Sección IV.1 – ADMINISTRACIÓN “Auditores Externos”
	2.	Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés	36
		Información incorporada por referencia al Reporte Anual	Sección IV.2 – ADMINISTRACIÓN “Operaciones con Personas Relacionadas y Conflicto de Interés”
	3.	Administradores y Accionistas	37
		Información incorporada por referencia al Reporte Anual	Sección IV.3 – ADMINISTRACIÓN “Administradores y Accionistas”
	4.	Estatutos Sociales y otros Convenios	38
		Información incorporada por referencia al Reporte Anual	Sección IV.4 – ADMINISTRACIÓN “Estatutos sociales y otros convenios”
<b>VI.</b>	<b>PERSONAS RESPONSABLES</b>		No Aplicable
<b>VII.</b>	<b>ANEXOS</b>		
		Estados Financieros Consolidados Auditados al 31 de diciembre de 2009 y 2008.	47

		Página del Prospecto	
	Información incorporada por referencia al Reporte Anual		Sección VI.1.1.1 – ANEXOS "Estados Financieros Consolidados Auditados al 31 de diciembre de 2009 y 2008 en Informe del Comisario.
	Estados Financieros Consolidados Auditados al 31 de diciembre de 2010.	48	No Aplicable
	Información incorporada por referencia a la información presentada ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y ante la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. el día 28 de marzo de 2011.		
	Informe del Comisario respecto de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2008.	49	No Aplicable
	Informe del Comisario respecto de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2009.	50	No Aplicable
	Estados Financieros Consolidados No Auditados al 31 de marzo de 2011.	51	No Aplicable
	Información incorporada por referencia al Reporte Trimestral para el ejercicio terminado el 31 de marzo de 2011 presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y ante la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. el día 14 de abril de 2011.		
	Opinión Legal	52	No Aplicable

**Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Prospecto. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Prospecto deberá entenderse como no autorizada por la Compañía ni por Merrill Lynch México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Parte Integrante de Bank of America Corporation.**

**Los anexos incluidos en este Prospecto forman parte integral del mismo.**

## I. INFORMACIÓN GENERAL

### 1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

<u>"Aviso"</u>	significa el aviso de colocación o el aviso de oferta pública que se publique en la página de Internet de la BMV, en el que se detallarán los resultados y/o principales características de cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa.
<u>"Merrill Lynch" o "Intermediario Colocador"</u>	significa Merrill Lynch México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Parte Integrante de Bank of America Corporation.
<u>"BMV"</u>	significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
<u>"Certificados Bursátiles"</u>	significa los Certificados Bursátiles emitidos por el Emisor al amparo del Programa.
<u>"CNBV"</u>	significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<u>"Convocatoria"</u>	significa el aviso publicado en la página de Internet de la BMV, conforme al cual se invite a inversionistas potenciales a participar en el proceso de subasta de Certificados Bursátiles y en el que se detallen las principales características de dichos Certificados Bursátiles.
<u>"Dólar" o "Dólares" o "EUA\$"</u>	significa dólares de los Estados Unidos de América.
<u>"Emisión" o "Emisiones"</u>	significa cualquier Emisión o emisiones de Certificados Bursátiles que el Emisor lleve a cabo al amparo del Programa.
<u>"Indeval"</u>	significa la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
<u>"México"</u>	significa los Estados Unidos Mexicanos.
<u>"Monto Total Autorizado"</u>	significa \$10,000,000,000.00 (Diez Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares o en UDIs.
<u>"Pesos" o "\$"</u>	significa la moneda de curso legal en México.
<u>"Programa"</u>	significa el Programa Revolvente de Certificados Bursátiles que se describe en el presente Prospecto, autorizado por la CNBV mediante oficio 153/30560/2011 de fecha 10 de marzo de 2011.
<u>"Prospecto"</u>	significa el presente prospecto de colocación.
<u>"Reporte Anual"</u>	significa el reporte anual de Sigma para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, presentado por la Compañía ante la CNBV y

la BMV el día 30 de junio de 2010, en términos de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores (las “Disposiciones”). Dicho Reporte Anual se encuentra disponible en la siguiente dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) o en la página de Internet del Emisor en la siguiente dirección [www.sigma-alimentos.com](http://www.sigma-alimentos.com).

- “Reporte Trimestral” significa el reporte trimestral correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2011 presentado por la Compañía ante la CNBV y la BMV el día 14 de abril de 2011, y que se encuentra disponible en la siguiente dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) o en la página de Internet del Emisor en la siguiente dirección [www.sigma-alimentos.com](http://www.sigma-alimentos.com).
- “Representante Común de los Tenedores” significa Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario.
- “RNV” significa el Registro Nacional de Valores a cargo de la CNBV.
- “Sigma”, el “Emisor” o la “Compañía” significa Sigma Alimentos, S.A. de C.V.
- “Suplemento” significa cualquier suplemento al presente Prospecto que se prepare en relación con, y que contenga las características correspondientes a, una Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.
- “Tenedores” significa los tenedores legítimos de los Certificados Bursátiles.
- “UDIs” significa la unidad de inversión cuyo valor se publique periódicamente por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación o cualquier índice que la sustituya.

Las referencias hechas en el presente prospecto a “Sigma”, “nosotros”, “nuestros” o cualquier término similar se refieren a Sigma Alimentos, S.A. de C.V., conjuntamente con sus subsidiarias consolidadas.

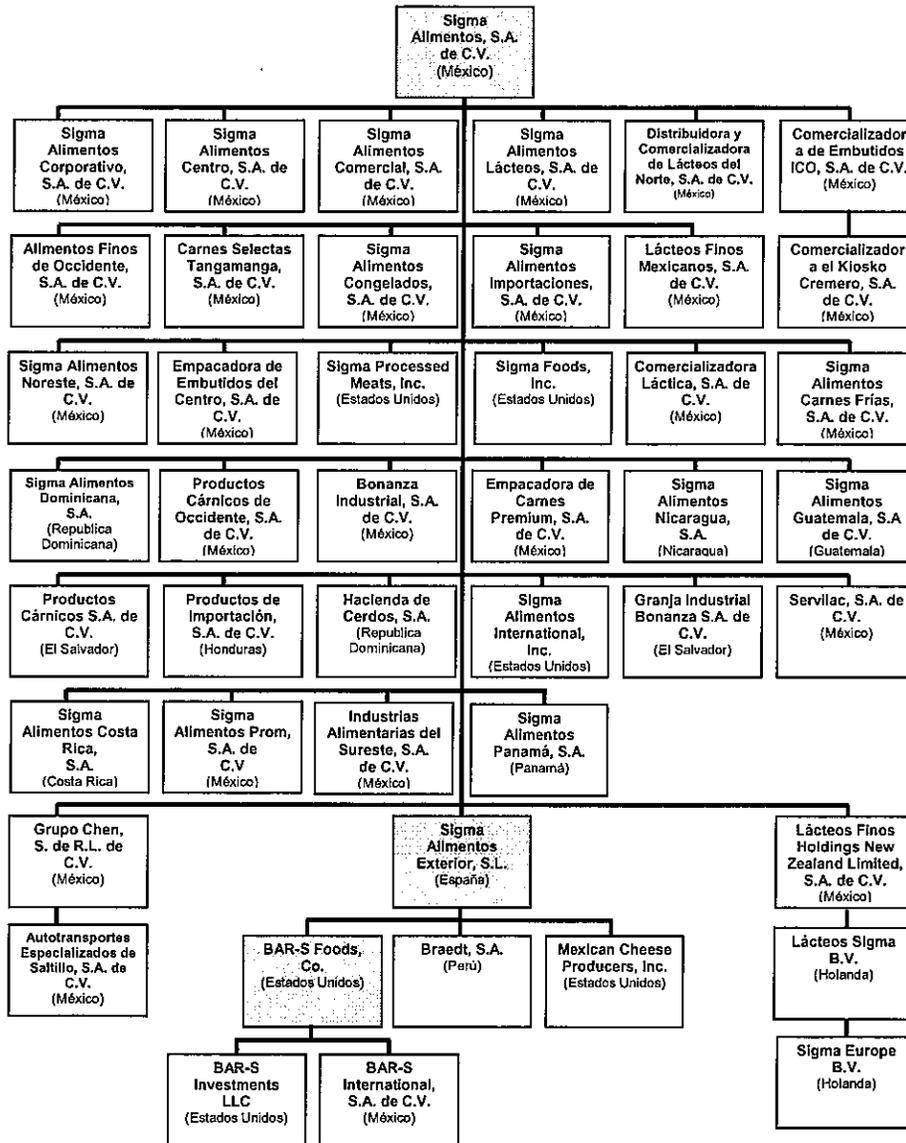
## 2. RESUMEN EJECUTIVO

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

### 3. EVENTOS RECIENTES

El 2 de agosto de 2010, el Emisor consumó la adquisición de Bar-S Foods, Co. ("Bar-S"), una de las empresas líderes en el mercado de carne procesada empaquetada en los Estados Unidos de América. Bar-S es una compañía privada fundada en 1981, con sede en Phoenix, Arizona, dedicada a la producción y comercialización de carnes procesadas en los Estados Unidos, incluyendo varios tipos de salchichas, jamones, mortadelas y tocinos, entre otros, que son vendidos a nivel nacional en Estados Unidos de América bajo la marca Bar-S.

A continuación se muestra un diagrama en el que se describe la estructura corporativa del Emisor considerando la adquisición de Bar-S:



La adquisición de Bar-S fue financiada a través de un crédito sindicado por E.U.A.\$575 millones de dólares por parte de diversas instituciones, que vence en septiembre de 2013.

Con la adquisición de Bar-S, el Emisor espera incrementar su presencia en el mercado hispano de los Estados Unidos de América, mediante la expansión del negocio en nuevas regiones y de sus canales de distribución, diversificación de la base de ingresos, enfoque en innovación, entrega de la más alta calidad al menor costo, crecimiento y desarrollo de capital humano.

Bar-S opera tres plantas y un centro de distribución en Oklahoma.

Bar-S tiene presencia en los 50 estados de Estados Unidos de América con una base amplia de clientes incluyendo a los principales supermercados del país. Sus productos también se venden en varios mercados de exportación, incluyendo Puerto Rico y Rusia. Asimismo, varios grandes minoristas han sido clientes desde el inicio de Bar-S, los 10 principales clientes con alrededor de 20 años de permanencia. Los productos de Bar-S se venden en la mayoría de los supermercados en todo Estados Unidos de América. Durante 2009, Wal-Mart fue el cliente más importante de Bar-S, representando aproximadamente el 25% de sus ventas totales. Bar-S cuenta con un equipo de ventas de 70 personas, apoyadas en varios mercados por “brokers” de alimentos.

Bar-S opera bajo una estrategia de “marca única” en todas sus líneas de producto, lo que le ha permitido alcanzar altos niveles de reconocimiento de marca.

Al 31 de diciembre de 2009, Bar-S registró ventas por E.U.A.\$535 millones de dólares , y empleaba a más de 1,600 personas, sin contar con empleados sindicalizados.

Bar-S no era parte de ningún litigio que pudiera afectar adversa y significativamente al Emisor.

#### 4. FACTORES DE RIESGO

*Los riesgos e información contenida o incorporada por referencia en el presente Prospecto deberán ser cuidadosamente considerados con anterioridad a la toma de una decisión de inversión en relación con los Certificados Bursátiles. Los riesgos descritos en el Reporte Anual y los siguientes riesgos son los principales riesgos a los que consideramos que Sigma y sus operaciones están sujetos; sin embargo, estos no son los únicos riesgos a que estamos sujetos en la actualidad y, en el futuro, Sigma y sus operaciones podrían estar sujetos a nuevos riesgos o la importancia de los riesgos actuales podría cambiar o ser evaluada en forma distinta. El Suplemento correspondiente a cada Emisión describirá, en su caso, los riesgos derivados de las características propias de la misma.*

##### **Riesgos Relacionados con Nuestro Negocio**

Cierta información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

##### ***Sigma realiza sus actividades en una industria altamente competitiva.***

La industria alimenticia mexicana es altamente competitiva, ya que un gran número de participantes concurren al mercado a comercializar sus productos. El precio de venta de los mismos es una de las herramientas más utilizadas para ganar posición de mercado. En el pasado, han habido ocasiones en que participantes nuevos o ya existentes han recurrido a reducciones de precios a fin de penetrar en los mercados o aumentar su presencia en ellos, con el consecuente efecto negativo en las utilidades de todos los competidores. No existe seguridad de que esta misma situación no se presentará en el futuro y de que, como consecuencia de la misma, Sigma no se verá afectada en sus ingresos y utilidades.

##### ***Incrementos en el precio de los insumos pueden afectar las utilidades de Sigma.***

Para la elaboración de sus productos, Sigma utiliza materias primas y alimentos básicos, como la carne de res, puerco, pollo, pavo, etc., así como la leche. En los últimos años, los precios de estos insumos y otros que pudiesen considerarse como sustitutos, han sufrido aumentos importantes, como consecuencia de variaciones en los tipos de cambio, una mayor demanda mundial por dichos productos, sobre todo en regiones que antes no consumían tanto, como China y la India, por reducciones en la producción de granos básicos como el trigo y el arroz, debido a fenómenos atmosféricos, o bien, por la dedicación de algunos granos a usos alternativos antes no considerados, como la producción de etanol con base en el maíz.

La capacidad de Sigma de recuperar los aumentos de precios de sus insumos a través de aumentar los precios de venta de sus productos, se ha visto limitada por las condiciones de los mercados, incluyendo la competencia con otros productores. Por lo anterior, los márgenes de utilidad de Sigma han estado bajo presión.

No existe seguridad de que las circunstancias que han originado los aumentos de precios en el pasado reciente desaparezcan, o bien que aún haciéndolo, los precios de los insumos bajen a los niveles previos. Tampoco existe la seguridad de que aún si los precios de los insumos bajasen, Sigma sería capaz de incrementar sus márgenes de utilidad.

***Las operaciones de Sigma pueden verse afectadas por su dependencia de los autoservicios.***

Para la venta de sus productos, Sigma utiliza tanto el canal tradicional de venta de tiendas de esquina, como el más moderno de cadenas de supermercados. En años recientes, se ha presentado una tendencia hacia la consolidación de los canales, que ha permitido la expansión de las cadenas de autoservicio, desplazando al canal tradicional. Además, las cadenas han incrementado su fuerza de negociación.

Si en el futuro las cadenas de autoservicio aprovechan dicha fuerza para buscar mejorar precios, deciden cambiar sus políticas por otras que limiten el espacio de anaquel utilizado para los productos de Sigma, impulsan el desarrollo de sus marcas privadas, alargan los plazos de pago a proveedores o modifican algunas otras condiciones de negocio, los ingresos y utilidades de Sigma podrían verse afectados negativa y significativamente.

***La reputación de las marcas y la propiedad intelectual son claves para Sigma.***

En 2009, aproximadamente el 88% de las ventas netas de Sigma provinieron de productos de marcas propiedad de Sigma. Las marcas son activos claves para el negocio. Mantener la reputación éstas es esencial para el éxito en el largo plazo. En contraparte, la mala reputación de alguna de ellas podría generar efectos adversos en el negocio, operaciones y condición financiera de Sigma. Sigma no puede asegurar que el valor de las marcas se mantendrá con el paso del tiempo.

Las marcas de Sigma están registradas en México y otros países relevantes para el negocio. Si alguna persona o compañía hace mal uso de alguna de ellas, tomar acciones podría ser costoso y podría desviar recursos de la operación normal de Sigma. Aunque se busca reforzar y asegurar el buen uso de marcas registradas, no es posible asegurar que no habrá imitaciones o mal uso de ellas por parte de terceros.

***Los ingresos y márgenes de operación de Sigma podrían verse afectados negativamente por brotes de enfermedades o epidemias.***

Algunas de las principales materias primas utilizadas por Sigma son importadas, en gran medida de los Estados Unidos de América. En caso que ocurran brotes de enfermedades o epidemias que afecten a dichos productos en el extranjero, podría presentarse el caso de que México o algún otro país en el que Sigma opere impusiese barreras sanitarias u ordenare el cierre de fronteras a dichos productos, lo que afectaría el abastecimiento y el precio de dichas materias primas. De ocurrir esto, podría presentarse un efecto adverso en la situación financiera y resultados de operación de Sigma.

***Las barreras comerciales podrían afectar a Sigma.***

Sigma importa de los Estados Unidos de América un volumen significativo de materias primas, principalmente derivados de ave, para la elaboración de carnes frías. En el pasado, las importaciones se han visto afectadas por diversos factores, entre los que se incluyen disputas comerciales y medidas de seguridad sanitaria. Además, el gobierno mexicano ha impuesto en el pasado restricciones a la importación desde los Estados Unidos de América de productos avícolas como consecuencia del virus H5N1 (fiebre aviar). Los eventos que afecten el comercio

internacional pueden restringir la capacidad de importar materias primas de los Estados Unidos de América o cualquier otro país, generando un efecto negativo en los resultados de Sigma.

***Sigma depende de ejecutivos clave, cuya pérdida podría tener un efecto adverso sobre sus resultados***

Para ejecutar con éxito su estrategia, Sigma depende en gran medida de las habilidades, la experiencia y los esfuerzos de un grupo de ejecutivos clave, que incluye al Director General y al Director de Administración y Finanzas. Dada la especialización y conocimiento de este grupo de ejecutivos, su reemplazo podría ser complicado, situación que podría tener un efecto adverso sobre las actividades, resultados de operación y situación financiera de Sigma.

**Riesgos Relacionados con Fusiones y Adquisiciones**

Nuestro crecimiento a través de fusiones y adquisiciones puede ser impactado por los desafíos en integrar adquisiciones significantes. Un elemento clave de nuestra estrategia de crecimiento es la adquisición de nuevas operaciones y la integración de dichas operaciones con las ya existentes. Nuestra capacidad para alcanzar los beneficios esperados de estas adquisiciones depende, en gran parte, de nuestra capacidad para integrar nuevas operaciones con operaciones existentes, así como nuestra capacidad para aplicar nuestras prácticas y estrategias de negocio en las nuevas operaciones de forma oportuna y efectiva. Estos esfuerzos podrían no ser exitosos. Asimismo, nuestra estrategia depende de nuestra capacidad para identificar y adquirir activos adecuados a precios deseables. No podemos asegurar que tendremos éxito en identificar o adquirir activos idóneos en el futuro. Hemos hecho en el pasado, y tal vez haremos en el futuro, adquisiciones significativas a efecto de continuar con nuestro crecimiento. Las adquisiciones implican riesgos, incluyendo, entre otros, los siguientes: el fracaso del negocio adquirido de alcanzar los resultados esperados; la incapacidad de retener o contratar personal clave del negocio adquirido; y la falta de habilidad para alcanzar las sinergias esperadas y/o economías de escala. Si somos incapaces de integrar o administrar exitosamente nuestros negocios adquiridos, tal vez no logremos concretar el ahorro en costos y el crecimiento en ingresos que anticipamos, lo cual resultaría en pérdidas o en menor utilidad.

**Riesgos Relacionados con los Certificados Bursátiles**

***Los Tenedores serán considerados, en cuanto a su preferencia, en igualdad de circunstancias con todos los demás acreedores comunes de la Compañía.***

Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, en caso de declaración de quiebra de la Compañía (o de las avalistas, en su caso), ciertos créditos en contra de la masa, incluyendo los créditos en favor de los trabajadores (considerando los salarios de los dos años anteriores a la declaración del concurso mercantil), los créditos de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales, los créditos fiscales y los créditos de acreedores con privilegio especial, tendrán preferencia sobre los créditos de los acreedores comunes de la Compañía, incluyendo los créditos resultantes de los Certificados Bursátiles. Asimismo, en caso de declaración de quiebra de la Compañía (o de las avalistas, en su caso), los créditos con garantía real tendrán preferencia (incluso con respecto a los Tenedores) hasta por el producto derivado de la ejecución de los bienes otorgados en garantía.

Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, para determinar la cuantía de las obligaciones de la Compañía (o de las avalistas, en su caso) a partir de que se dicte la sentencia de declaración de concurso mercantil, si las obligaciones de la Compañía (o de las avalistas, en su caso) que se contienen en los Certificados Bursátiles se encuentran denominadas en Pesos deberán convertirse a UDIs (tomando en consideración el valor de la UDI en la fecha de declaración del concurso mercantil), si las obligaciones de la Compañía (o de las avalistas, en su caso) que se contiene en los Certificados Bursátiles se encuentran denominadas en Dólares deberán convertirse a Pesos al tipo de cambio publicado por Banco de México, y la cantidad resultante en Pesos deberá convertirse a UDIs (tomando en consideración el valor de la UDI en la fecha de declaración del concurso mercantil), y si las obligaciones contenidas en los Certificados Bursátiles se encuentran denominadas en UDIs, dichas obligaciones se mantendrán denominadas en dichas unidades. Asimismo, las obligaciones de la Compañía (o de cualquiera de las avalistas, en su caso) (incluyendo sus obligaciones respecto de los Certificados Bursátiles), sin garantía real, denominadas en Pesos, Dólares o UDIs, dejarán de devengar intereses a partir de la fecha de declaración del concurso mercantil.

***Actualmente no existe un mercado secundario activo con respecto a los Certificados Bursátiles y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez concluida la oferta y colocación de los mismos.***

Actualmente no existe un mercado secundario activo con respecto a los Certificados Bursátiles y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez concluida la oferta y colocación de los mismos. El precio al cual se negocien los Certificados Bursátiles puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés en general, las condiciones del mercado de instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas en México y la situación financiera de la Compañía. En caso de que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Certificados Bursátiles puede verse afectada negativamente y los Tenedores podrán no estar en posibilidad de enajenar los Certificados Bursátiles en el mercado, recuperando así la totalidad o una parte del precio pagado inicialmente por ellos.

## 5. OTROS VALORES

La siguiente tabla muestra los valores representativos de deuda que Sigma tiene registrados en el RNV, al 31 de diciembre de 2010:

Tipo de Programa	Clave de Pizarra
Programa de Certificados Bursátiles	"SIGMA 07"
Programa de Certificados Bursátiles	"SIGMA 07-2"
Programa de Certificados Bursátiles	"SIGMA 08"
Programa de Certificados Bursátiles	"SIGMA 08U"

Sigma siempre ha cumplido oportunamente con sus obligaciones de divulgación de información de eventos relevantes, así como la información jurídica y financiera requerida en cumplimiento con las disposiciones aplicables. Durante los últimos tres ejercicios sociales, el Emisor ha entregado en forma completa y dentro de los plazos señalados en las Disposiciones para cada caso, la información financiera, económica, contable, administrativa y jurídica que a continuación se señala.

### I. Información anual:

(a) Derivado de la celebración de la asamblea general ordinaria de accionistas que resuelva acerca de los resultados del ejercicio social:

- 1.- Informe del consejo de administración presentado a la asamblea referida en el párrafo inmediato anterior, autenticado por el secretario del consejo, así como el informe del comisario.
2. Estados financieros anuales dictaminados, así como los de sus asociadas que contribuyan con más del 10 por ciento en sus utilidades o activos totales consolidados.
3. Comunicación suscrita por el secretario del consejo de administración, respecto al estado de actualización que guardan los libros corporativos del Emisor.
4. Documento a que hace referencia el artículo 84 de las disposiciones generales, suscrito por el Auditor Externo.

(b) A más tardar el 30 de junio de cada año:

1. Reporte anual correspondiente al ejercicio social inmediato anterior.
2. Informe correspondiente al ejercicio social inmediato anterior, relativo al grado de adhesión al Código de Mejores Prácticas Corporativas.

## II. Información Trimestral:

Los estados financieros, así como la información económica, contable y administrativa, comparando cuando menos las cifras del trimestre de que se trate con las del mismo periodo del ejercicio anterior.

## III. Información Jurídica:

1. La convocatoria a las asambleas de accionistas.

2. Resumen de los acuerdos adoptados en la asamblea de accionistas, que incluya expresamente la aplicación de utilidades y, en su caso, el dividendo decretado, número del cupón o cupones contra los que se pagará, así como lugar y fecha de pago.

3. Copia autenticada por el secretario del consejo de administración de la Compañía o por persona facultada para ello, de las actas de asambleas de accionistas, acompañada de la lista de asistencia que cumpla con las formalidades requeridas.

2. Copia autenticada por el secretario del consejo de administración de los estatutos sociales de la Compañía, en el evento de que se hayan acordado modificaciones en la asamblea correspondiente.

4. Los avisos a que se refiere el inciso IV del artículo 34 de las Disposiciones.

5. La protocolización de la asamblea general de accionistas en la que se hubiere aprobado la compulsión de los estatutos sociales de la Compañía con los datos de inscripción de la Compañía en el Registro Público de Comercio de dicho instrumento.

## IV. Eventos relevantes:

La Compañía está obligada a informar a la BMV sus eventos relevantes, en la forma y términos que establecen la Ley del Mercado de Valores y las Disposiciones.

## Cambios Significativos a los derechos de valores inscritos en el RNV

Mediante acuerdo de la asamblea de tenedores de los Certificados Bursátiles con clave de pizarra "SIGMA 07", de fecha 30 de junio de 2010, y de las asambleas de tenedores de los Certificados Bursátiles con claves de pizarra "SIGMA 07-2", "SIGMA 08" y "SIGMA 08U", cada una de fecha 21 de abril de 2010, se aprobó la inclusión de las siguientes subsidiarias del Emisor como avales de dichos Certificados Bursátiles: Carnes Selectas Tangamanga, S.A. de C.V., Sigma Alimentos Comercial, S.A. de C.V., Sigma Alimentos Congelados, S.A. de C.V., Sigma Alimentos Importaciones S.A. de C.V., Comercializadora Láctica, S.A. de C.V., Distribuidora y Comercializadora de Lácteos del Norte, S.A. de C.V., Empacadora de Embutidos del Centro, S.A. de C.V., Comercializadora de Embutidos ICO, S.A. de C.V., Grupo Chen, S. de R.L. de C.V., Alimentos Finos de Occidente, S.A. de C.V., Lácteos Finos Mexicanos, S.A. de C.V., Sigma Alimentos Lácteos, S.A. de C.V., Sigma Alimentos Corporativo, S.A. de C.V., Sigma Alimentos Centro, S.A. de C.V., Sigma Alimentos Noreste, S.A. de C.V., Sigma Processed Meats, Inc., Sigma Foods, Inc., Mexican Cheese Producers, Inc., y Sigma Alimentos Exterior, S.L.

Cabe mencionar que la Compañía presentó el día hábil siguiente a la publicación de las convocatorias para las asambleas de tenedores de los valores ante la CNBV, el informe a que hace referencia el artículo 35 insico II de las Disposiciones, sin embargo, aún no se ha obtenido el oficio de la CNBV autorizando la actualización de las inscripciones de los Certificados Bursátiles.

## 6. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

Este Prospecto y otra información de Sigma podrá ser consultada en la BMV, en sus oficinas o en su página de Internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), así como en la página de Internet de Sigma: [www.sigma-alimentos.com](http://www.sigma-alimentos.com).

A solicitud de cualquier inversionista, que pruebe ser propietario de valores emitidos por Sigma de conformidad con las leyes aplicables, se proporcionará copia de dichos documentos mediante escrito dirigido a C.P. Reynaldo Javier Garza Gómez, de nuestro Departamento de Tesorería, en las oficinas ubicadas en Avenida Gómez Morín No. 1111 Sur, Garza García, Nuevo León, C.P. 66254, México. El teléfono del C.P. Reynaldo Javier Garza Gómez es (81) 8748-90-43 y su dirección electrónica es [reygarza@sigma-alimentos.com](mailto:reygarza@sigma-alimentos.com).

Nuestra página de Internet es: [www.sigma-alimentos.com](http://www.sigma-alimentos.com). La información sobre Sigma contenida en dicha página de Internet no es parte ni objeto de este Prospecto, ni de ningún otro documento utilizado por Sigma en relación con cualquier oferta pública o privada de valores.

## **II. EL PROGRAMA**

### **1. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA**

#### **1.1. Descripción del Programa**

El Programa a que se refiere el presente Prospecto permitirá la existencia de varias Emisiones, conforme a características de colocación independientes. El monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de Emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el colocador respectivo al momento de dicha Emisión y se darán a conocer al momento de cada Emisión. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos, en UDIs o en Dólares, según se señale en la Convocatoria, en el Aviso o en el Suplemento respectivo, según sea el caso. Podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa.

#### **1.2. Tipo de Instrumentos**

Certificados Bursátiles.

#### **1.3. Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente**

La CNBV autorizó la inscripción de Certificados Bursátiles que emita el Emisor conforme al Programa por un monto total de hasta \$10,000,000,000.00 (Diez Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares o UDIs, con carácter revolvente. Durante la vigencia del Programa podrán realizarse tantas Emisiones según lo determine el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.

#### **1.4. Vigencia del Programa**

El Programa tendrá una vigencia de 4 (cuatro) años, durante la cual el Emisor podrá realizar una o varias Emisiones hasta por el Monto Total Autorizado del Programa.

#### **1.5. Monto de cada Emisión**

El monto de cada Emisión de Certificados Bursátiles será determinado en cada Emisión y se establecerá en el título, en la Convocatoria, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, y dependerá de las condiciones del mercado prevalecientes al momento de colocación de cada Emisión.

#### **1.6. Valor Nominal de los Certificados Bursátiles**

El valor nominal de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión en la Convocatoria y en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, en el entendido que será un múltiplo de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.), E.U.A.\$100.00 (Cien Dólares 00/100), o 100 (Cien) UDIs.

### **1.7. Plazo**

El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en los títulos, en las Convocatorias, en los Avisos o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso. Los Certificados Bursátiles podrán tener una duración entre un plazo entre 1 (un) año y 30 (treinta) años.

### **1.8. Tasa de Interés**

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicará en el título, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento. La tasa de descuento se indicará en el título, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

### **1.9. Fechas de Pago de Intereses**

Los intereses devengados por los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se indique para cada Emisión.

### **1.10. Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses**

El principal y los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán en efectivo el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de interés respectivamente, en las oficinas de la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., contra la entrega de las constancias al efecto expedidas por dicha institución. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios será cubierta en las oficinas del Emisor o en las del Representante Común, según sea el caso.

### **1.11. Amortización de Principal**

La forma de amortización será determinada para cada Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa y se establecerá en el título, en la Convocatoria, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso. Las Emisiones podrán contener una o más amortizaciones de principal según se establezca en la documentación que las ampare.

### **1.12. Obligaciones de Hacer, de No Hacer y Amortización Anticipada**

Los Certificados Bursátiles podrán contener obligaciones de hacer y de no hacer, así como disposiciones relativas a su amortización anticipada, ya sea a elección del Emisor o por causas de vencimiento anticipado.

### **1.13. Garantías**

Los Certificados Bursátiles podrán ser quirografarios, o contar con garantías reales o personales, según se describa en el título, en la Convocatoria, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente.

#### **1.14. Calificación Otorgada a las Emisiones al Amparo del Programa**

Cada Emisión será calificada por agencias calificadoras autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y la calificación asignada a los Certificados Bursátiles se especificarán en el Suplemento respectivo y en el título de cada Emisión.

#### **1.15. Depositario**

Los títulos representativos de los Certificados Bursátiles que documenten cada una de las Emisiones se mantendrán en depósito en el Indeval.

#### **1.16. Posibles Adquirentes**

Los Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas y morales, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

#### **1.17. Intermediario Colocador de los Certificados Bursátiles**

Merrill Lynch México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Parte Integrante de Bank of America Corporation o cualquier otra casa de bolsa que se determine en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.

#### **1.18. Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles**

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en el entendido que, para cualquier Emisión al amparo de este Programa, se podrá designar a otro representante común, lo cual será informado de manera oportuna.

Las funciones del Representante Común se enumeran en la sección "El Programa-Funciones de los Representantes Comunes".

#### **1.19. Autorización de la CNBV**

La CNBV, mediante oficio No. 153/30560/2011 de fecha 10 de marzo de 2011, autorizó el Programa y la inscripción de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al mismo en el Registro Nacional Valores.

#### **1.20. Legislación**

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana correspondiente.

#### **1.21. Régimen Fiscal**

La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Prospecto, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 179, 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las

consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de cualquier Emisión realizada al amparo del mismo.

## **1.22. Suplementos**

El monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de Emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla), y la periodicidad del pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el intermediario colocador respectivo y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento respectivo.

## **1.23. Títulos**

Una copia del título que documente cada Emisión será incluida en el Suplemento respectivo.

## **1.24. Aumento en el número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de cada Emisión realizada conforme al Programa**

Sujeto a las condiciones del mercado, el Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de cualquiera de las Emisiones que el Emisor realice (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones de hacer y no hacer y causas de vencimiento anticipado, en su caso). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el periodo de intereses en curso en su fecha de Emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la Emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la autorización de los tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

- a) El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando (i) las calificaciones de los Certificados Bursátiles Adicionales sean las mismas o superiores que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Originales y que éstas últimas calificaciones no disminuyan (ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación o por cualquier otra causa) y (ii) el Emisor se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones (incluyendo las obligaciones de hacer y de no hacer, en su caso), o no exista o pueda existir (como resultado de la Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) una causa de vencimiento anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales.
- b) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que el Emisor podrá emitir y

ofrecer públicamente, sumado al monto de las Emisiones en circulación (incluyendo la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el Monto Total Autorizado del Programa.

- c) En la fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor deberá canjear el título que represente los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho título en Indeval. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (i) el monto total de la Emisión, (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales), (iii) la fecha de Emisión (que será la fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales), y (iv) el plazo de vigencia de la Emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho título será la misma fecha de vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales).
- d) La Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá realizarse en cualquier Día Hábil, en el entendido que si dicho Día Hábil no coincide con la fecha en que inicie cualquiera de los periodos de intereses conforme al título que documente los Certificados Bursátiles, el precio de los Certificados Bursátiles Adicionales deberá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el periodo de intereses vigente.
- e) Ni la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.
- f) El Emisor podrá realizar diversas Emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre cualquier Emisión de Certificados Bursátiles Originales en particular.
- g) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

#### **1.25. Cupones Segregables**

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa podrán contar con cupones segregables, que podrán negociarse por separado, según se describa en el Suplemento respectivo.

#### **1.26. Autorización del Consejo de Administración**

El Consejo de Administración de Sigma, mediante sesión celebrada el 9 de diciembre de 2010, autorizó el establecimiento del programa con carácter revolvente de Certificados Bursátiles hasta por \$10,000,000,000.00 (Diez Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares o UDIs.

## **2. DESTINO DE LOS FONDOS**

Los fondos netos producto de cada una de las probables Emisiones serán aplicados por Sigma conforme a sus requerimientos y dicha aplicación será informada en el Suplemento correspondiente a cada Emisión de Certificados Bursátiles. Dichos fondos podrán ser aplicados para refinanciamiento de pasivos, capital de trabajo, inversiones en acciones o activos o para fines corporativos generales.

### 3. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

El Programa contempla la participación de Merrill Lynch y otras casas de bolsa, quienes actuarán como intermediarios colocadores y ofrecerán los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de toma en firme o mejores esfuerzos, según se indique en el Suplemento que corresponda. En caso de ser necesario, el intermediario colocador correspondiente celebrará contratos de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles Emisiones.

En cuanto a su distribución, a través de los intermediarios colocadores, los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa contarán con un plan de distribución, el cual tendrá como objetivo primordial tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por diversas áreas de especialización de compañías de seguros, sociedades de inversión especializada de fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad.

Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa también podrán colocarse entre otros inversionistas, tales como sectores de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Para efectuar colocaciones, el Emisor espera, junto con el intermediario colocador respectivo, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

El Intermediario Colocador y ciertas de sus afiliadas en el extranjero, mantienen, y podrán continuar manteniendo, relaciones de negocios con el Emisor y sus afiliadas, y les prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirá por los servicios prestados como intermediario colocador, por la colocación de los Certificados Bursátiles). El Intermediario Colocador estima que no tiene conflicto de interés alguno con el Emisor respecto de los servicios que ha convenido en prestar para la colocación de los Certificados Bursátiles.

El Suplemento correspondiente a cada Emisión contendrá disposiciones particulares respecto al plan de distribución descrito en esta sección.

#### 4. GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA

Los principales gastos relacionados con el Prospecto correspondiente al Programa incurridos hasta el momento son aproximadamente los siguientes:

- (i) derechos de estudio y trámite ante la CNBV \$15,708.00 (Quince Mil Setecientos Ocho Pesos 00/100 M.N.);
- (ii) gastos de asesores legales \$678,500.00 (seiscientos setenta y ocho mil quinientos Pesos 00/100 M.N.);
- (iii) honorarios de auditores externos \$400,000.00 (cuatrocientos mil Pesos 00/100 M.N.) por la revisión de este Prospecto; y
- (iv) gastos de publicación \$90,000.00 (noventa mil Pesos 00/100 M.N.).

Los gastos a que se refieren los párrafos (i) a (iv) anteriores, en conjunto, ascienden a aproximadamente \$1,184,208.00 (un millón ciento ochenta y cuatro mil doscientos ocho Pesos 00/100 M.N.).

Los gastos antes mencionados serán pagados por la Compañía de manera directa.

Los gastos que se incurran en cada Emisión que se realice al amparo del Programa se describirán en el Suplemento correspondiente.

## 5. ESTRUCTURA DEL CAPITAL

La estructura de pasivos y capital de la Compañía y al efecto que en relación a la misma produzca cada Emisión será descrita en el Suplemento respectivo. Al 31 de marzo de 2011, la estructura del capital consolidada de Sigma es la siguiente:

Estructura del Capital Consolidada  
(Millones de Pesos constantes al 31 de marzo de 2011)

### Pasivo y Capital

Vencimientos a menos de un año .....	
Bancario.....	558,577
Bursátil.....	0
Otros pasivos circulantes.....	4,355,960
<b>Total pasivo a corto plazo .....</b>	<b>4,914,537</b>
Deuda a largo plazo.....	
Bancario.....	7,082,703
Bursátil.....	6,143,933
Otros pasivos a largo plazo .....	1,013,360
<b>Total pasivo a largo plazo.....</b>	<b>14,239,996</b>
<b>Pasivo Total .....</b>	<b>19,154,534</b>
Capital Contable.....	7,272,933
<b>Suma Pasivo y Capital .....</b>	<b>26,427,467</b>

## 6. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN

El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y en el título que documente cada Emisión. Para todo aquello no expresamente previsto en el título que documente los Certificados Bursátiles, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores, computada conforme a lo dispuesto en dicho título. Los derechos y obligaciones del Representante Común correspondiente, se describirán en el título que documente cada Emisión.

El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (1) vigilar el cumplimiento del destino de los fondos de la Emisión autorizado por la CNBV, así como el cumplimiento de las obligaciones de hacer y de no hacer del Emisor y, en su caso, de sus Subsidiarias, conforme al título que documente cada Emisión, lo cual hará a través de los certificados trimestrales que le entregue el Emisor.
- (2) verificar que los Certificados Bursátiles cumplan con todas las disposiciones legales y, una vez hecho lo anterior, firmar como Representante Común el título que documente cada Emisión;
- (3) ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores corresponda, por el pago del principal, intereses u otras cantidades;
- (4) convocar y presidir la Asamblea de Tenedores y ejecutar sus decisiones;
- (5) asistir a las asambleas generales de accionistas del Emisor y recabar de los administradores, gerentes y funcionarios del mismo, todos los informes y datos que necesite para el ejercicio de sus atribuciones, incluyendo los relativos a la situación financiera del Emisor;
- (6) otorgar en nombre del conjunto de los Tenedores, los documentos o contratos que con el Emisor deban celebrarse, previa instrucción de la Asamblea de Tenedores;
- (7) calcular los intereses pagaderos respecto de los Certificados Bursátiles;
- (8) calcular y publicar los avisos de pago de los intereses y/o amortización de principal correspondiente a los Certificados Bursátiles, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable, así como informar a la CNBV, la BMV y al Indeval, sobre el pago de los intereses conforme al título que documente cada Emisión;
- (9) actuar como intermediario frente al Emisor, respecto de los Tenedores, para el pago a estos últimos de principal, intereses y cualesquiera otras sumas pagaderas respecto de los Certificados Bursátiles;
- (10) dar seguimiento a las certificaciones del Emisor relativas a las obligaciones de dar y hacer, y obligaciones de no hacer del Emisor, en relación con el título que documente cada Emisión;

- (11) actuar con oportunidad ante cualquier evento que pudiera perjudicar a los Tenedores, así como rendir cuentas de su administración, cuando le sean solicitadas o al momento de concluir su encargo, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 68 de la Circular Única;
- (12) ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que señalen la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la Ley del Mercado de Valores, las circulares aplicables emitidas por la CNBV y los sanos usos y prácticas bursátiles; y
- (13) en general, llevar a cabo los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del título que documente la Emisión o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido por acuerdo de la Asamblea de Tenedores correspondiente, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

## 7. ASAMBLEA DE TENEDORES

(a) Las asambleas de los Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones del título que documente cada Emisión y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.

(b) La asamblea general de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.

(c) Los Tenedores que representen un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

(d) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.

(e) Salvo que se indique lo contrario en el Suplemento correspondiente a cualquier Emisión, para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de los presentes.

Salvo que se indique lo contrario en el Suplemento correspondiente a cualquier Emisión, si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente, habrá quórum con cualesquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Tenedores presentes.

(f) Salvo que se indique lo contrario en el Suplemento correspondiente a cualquier Emisión, se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por la mayoría de los presentes, en los siguientes casos:

(1) cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;

(2) cuando se trate de consentir o autorizar que el Emisor o sus Subsidiarias dejen de cumplir con sus obligaciones contenidas en el título que documente cada Emisión;

(3) cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses conforme al título que documente cada Emisión; o

(4) cuando se trate de declarar el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles conforme a lo establecido en la sección "Causas de Vencimiento Anticipado" contenida en cada Suplemento.

(g) Salvo que se indique lo contrario en el Suplemento correspondiente a cualquier Emisión, si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en los incisos (f) (1), (2) y (3) anteriores, se requerirá que estén presentes o representados la mitad mas uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Certificados Bursátiles presentes, salvo que se tratase de cualesquiera de los asuntos mencionados en el inciso (f) (4) anterior, en cuyo caso, se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mayoría de los presentes.

(h) Para concurrir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de las cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder.

(i) En ningún caso podrán ser representadas en la asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que el Emisor o cualquier persona relacionada con el Emisor haya adquirido en el mercado.

(j) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los títulos, libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

(k) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

(l) No obstante lo estipulado en la presente sección, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Nada de lo contenido en el presente limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

## 8. NOMBRES DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con el establecimiento del Programa.

Sigma Alimentos, S.A. de C.V., como Emisor.

Merrill Lynch México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Parte Integrante de Bank of America Corporation, como Intermediario Colocador de los Certificados Bursátiles.

Ritch Mueller, S.C., como asesores legales del Intermediario Colocador.

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, en el entendido que, para cualquier Emisión al amparo de este Programa se podrá designar a otro representante común, lo cual será informado en el Suplemento correspondiente.

En cada Emisión de Certificados Bursátiles se determinarán y anunciarán las agencias calificadoras que calificarán dicha Emisión.

PriceWaterHouseCoopers S.C., como auditores de Sigma.

El Ing. Alejandro Suárez Fuentes es la persona encargada de las relaciones con los Tenedores y podrá ser localizado en las oficinas de la Compañía ubicadas en Avenida Gómez Morín 1111 Sur, Col. Carrizalejo, Garza García, Nuevo León, C.P. 66254, México, o al teléfono (81) 8748-9000, extensión 11218, y su dirección electrónica es [asuarez@sigma-alimentos.com](mailto:asuarez@sigma-alimentos.com).

Ninguna de las personas antes mencionadas tiene un interés económico directo en el Emisor.

### **III. LA COMPAÑÍA**

#### **1. HISTORIA Y DESARROLLO DE LA COMPAÑÍA**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO**

### **2.1. Actividad Principal**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

### **2.2. Canales de Distribución y Mercadotecnia**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

### **2.3. Propiedad Intelectual, Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

### **2.4. Principales Clientes**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

### **2.5. Legislación Aplicable y Situación Tributaria**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

### **2.6. Recursos Humanos**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

### **2.7. Desempeño Ambiental**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

### **2.8. Información de Mercado y Ventajas Competitivas**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

### **2.9. Estructura Corporativa**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

## **2.10. Principales Activos**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

## **2.11. Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

## **IV. INFORMACIÓN FINANCIERA**

### **1. INFORMACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA SELECCIONADA**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual y al Reporte Trimestral.

## **2. INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO, ZONA GEOGRÁFICA Y VENTAS DE EXPORTACIÓN**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

### **3. INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

#### **4. COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMISORA.**

##### **4.1. Resultados de Operación**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual y al Reporte Trimestral.

##### **4.2. Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual y al Reporte Trimestral.

##### **4.3. Control Interno**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual y al Reporte Trimestral.

## **5. ESTIMACIONES CONTABLES CRÍTICAS**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

## **V. ADMINISTRACIÓN**

### **1. AUDITORES EXTERNOS**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

## **2. OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

### **3. ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

#### **4. ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

## VI. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

### SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.



---

Por: C.P. Mario H. Páez González  
Cargo: Director General



---

Por: Ing. Ricardo Doehner Cobián  
Cargo: Director de Administración y Finanzas



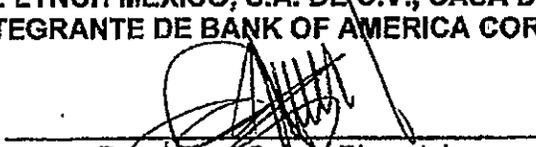
---

Por: Lic. Alejandro Paredes Guerra  
Cargo: Asesor Jurídico  
(cargo equivalente a Director Jurídico)

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

**MERRILL LYNCH MÉXICO, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA,  
PARTE INTEGRANTE DE BANK OF AMERICA CORPORATION**

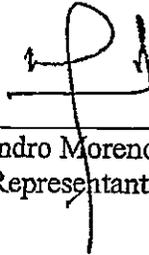


---

Por Alvaro García Pimentel  
Cargo: Apoderado

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados de Sigma Alimentos, S. A. de C. V. y subsidiarias correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2008, incorporados por referencia al presente Prospecto, fueron dictaminados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Asimismo, manifiesta que, dentro del alcance del trabajo realizado, no tiene conocimiento de información financiera relevante al 31 de diciembre de 2008 que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Monterrey, N.L., a 17 de marzo de 2011

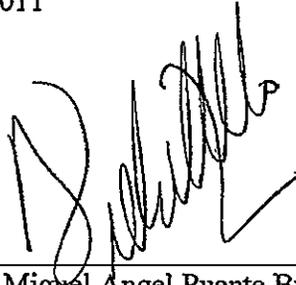


---

Por C.P.C. Alejandro Moreno Anaya  
Cargo: Socio y Representante Legal

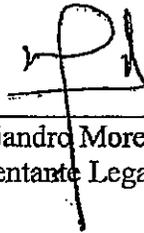
El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados de Sigma Alimentos, S. A. de C. V. y subsidiarias correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2009, incorporados por referencia al presente Prospecto, fueron dictaminados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Asimismo, manifiesta que, dentro del alcance del trabajo realizado, no tiene conocimiento de información financiera relevante al 31 de diciembre de 2009 que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Monterrey, N.L., a 17 de marzo de 2011



---

Por C.P.C. Miguel Angel Puente Buentello  
Auditor Externo

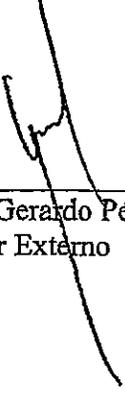


---

Por: C.P.C. Alejandro Moreno Anaya  
Representante Legal

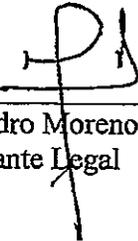
El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados de Sigma Alimentos, S. A. de C. V. y subsidiarias correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2010, incorporados por referencia al presente Prospecto, fueron dictaminados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Asimismo, manifiesta que, dentro del alcance del trabajo realizado, no tiene conocimiento de información financiera relevante al 31 de diciembre de 2010 que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Monterrey, N.L., a 17 de marzo de 2011



---

Por C.P.C. Juan Gerardo Pérez Lara  
Auditor Externo



---

Por: C.P.C. Alejandro Moreno Anaya  
Representante Legal

Exclusivamente para efectos de la opinión legal que se incluye en este prospecto, así como de la información jurídica que fue revisada por el suscrito e incorporada en el prospecto, el suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los Certificados Bursátiles cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables en México. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

**RITCH MUELLER, S.C.**



---

Por: Guillermo Pérez Santiago  
Cargo: Socio

## **VII. ANEXOS**

### **Estados Financieros Consolidados Auditados al 31 de diciembre de 2009 y 2008**

Se incorporan por referencia al Reporte Anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y ante la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. el día 30 de junio de 2010.

## **Estados Financieros Consolidados Auditados al 31 de diciembre de 2010**

Se incorporan por referencia a la información presentada ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y ante la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. el día 28 de marzo de 2011.

**Informe del Comisario respecto de los Estados Financieros al 31 de diciembre de  
2008**

*Juan Gerardo Pérez Lara*  
Contador Público

*Av. Rufino Tamayo No. 100  
Colonia Valle Oriente  
66269 Garza García, N. L.  
Apartado Postal 204  
64000 Monterrey, N. L.*

Juli. (81) 8152-2000  
(81) 8152-2010

INFORME DEL COMISARIO

Monterrey, N. L., 30 de enero de 2009

A la Asamblea General de Accionistas de  
Sigma Alimentos, S. A. de C. V.

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de Sigma Alimentos, S. A. de C. V., rindo mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad del estado de situación financiera y de los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujo de efectivo, preparados por y bajo la responsabilidad de la Administración de la Sociedad y que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2008.

He obtenido de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Revisé cuidadosamente el dictamen de fecha 30 de enero de 2009, rendido por separado, por los auditores externos de la Sociedad, PricewaterhouseCoopers, S. C., en relación con el examen que llevaron a cabo, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, de los estados financieros preparados por la Administración de la Sociedad.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información financiera seguidos por la Sociedad y considerados por los administradores para preparar los estados financieros antes mencionados, presentados por los mismos a esta Asamblea, son adecuados y suficientes, y se aplicaron en forma consistente con el año anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Sigma Alimentos, S. A. de C. V. al 31 de diciembre de 2008, así como los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y el flujo de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera en México.

  
C.P. Juan Gerardo Pérez Lara  
Comisario

**Informe del Comisario respecto de los Estados Financieros al 31 de diciembre de  
2009**

*Juan Gerardo Pérez Lara*  
Contador Público

*Av. Rufino Tamayo No. 100*  
*Colonia Valle Oriente*  
*66269 Garza García, N. L.*  
*Apartado Postal 204*  
*64000 Monterrey, N. L.*

Tels. (81) 8152-2000  
(81) 8152-2010

## INFORME DEL COMISARIO

Monterrey, N. L., 27 de enero de 2010

A la Asamblea General de Accionistas de  
Sigma Alimentos, S. A. de C. V.

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de Sigma Alimentos, S. A. de C. V., rindo mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad del estado de situación financiera y de los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, preparados por y bajo la responsabilidad de la Administración de la Sociedad y que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2009.

He asistido a las Asambleas de Accionistas y a las Juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que considere necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Revisé cuidadosamente el dictamen de fecha 27 de enero de 2010, rendido por separado, por los auditores externos de la Sociedad, PricewaterhouseCoopers, S. C., en relación con el examen que llevaron a cabo, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, de los estados financieros preparados por la Administración de la Sociedad.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información financiera seguidos por la Sociedad y considerados por los administradores para preparar los estados financieros antes mencionados, presentados por los mismos a esta Asamblea, son adecuados y suficientes, y se aplicaron en forma consistente con el año anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Sigma Alimentos, S. A. de C. V. al 31 de diciembre de 2009, así como los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las NIF mexicanas.

  
C.P. Juan Gerardo Pérez Lara  
Comisario

## **Estados Financieros Consolidados No Auditados al 31 marzo de 2011**

Se incorporan por referencia al Reporte Trimestral los Estados Financieros Consolidados No Auditados del Emisor al 31 de marzo de 2011 presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y ante la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. el día 14 de abril de 2011.

## Opinión Legal

México, Distrito Federal, a 22 de febrero de 2011

Comisión Nacional Bancaria y de Valores  
Insurgentes Sur No. 1971  
Torre Norte  
Planta Baja  
Col. Guadalupe Inn  
01020 México, Distrito Federal

Señoras y Señores:

Hacemos referencia al establecimiento por parte de Sigma Alimentos, S.A. de C.V. (el "Emisor") de un programa con carácter revolvente para la emisión y colocación entre el público inversionista de certificados bursátiles (los "Valores") hasta por un monto de \$10,000,000,000.00 (Diez Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares o Unidades de Inversión (el "Programa").

El Emisor nos ha solicitado emitir la presente opinión con el fin de dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 13, fracción I, de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y demás Participantes del Mercado de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido reformadas (la "Circular Única") y al Artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores.

En relación con la presente opinión, hemos revisado copias fotostáticas de los siguientes documentos:

- (1) escritura pública número 18,238, de fecha 18 de diciembre de 1971, otorgada ante la fe del Lic. Eleazar Gutiérrez Chavarría, Notario Público número 1 del Distrito Federal en esa fecha, en la que aparece un sello que indica que la misma quedó inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el número 346 y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el número 1014, mediante la cual se hace constar la constitución del Emisor bajo la denominación Sabre, S.A. de C.V.;
- (2) escritura pública número 16,463, de fecha 8 de noviembre de 2007, otorgada ante la fe del lic. Luciano Gerardo Galindo Ruiz, Notario Público número 115 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, misma que contiene la reforma a los estatutos sociales del Emisor;

- (3) escritura pública número 19,929, de fecha 9 de diciembre de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Luciano Gerardo Galindo Ruíz, Notario Público número 115 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio está pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, misma que contiene la protocolización de las resoluciones unánimes tomadas por los miembros del consejo de administración del Emisor, mediante las cuales se aprobó, (1) el establecimiento del Programa, (2) la colocación de los Valores entre el público inversionista mediante diversas emisiones al amparo del Programa, y (3) el otorgamiento de poderes generales para actos de administración, para suscribir y emitir títulos de crédito y para realizar operaciones de crédito en nombre y representación del Emisor, en favor de los señores C.P. Mario Humberto Páez González, Lic. Carlos Jiménez Barrera, C.P. Ramón Alberto Leal Chapa, Lic. Daniel Eugenio Odrizola Belden, Ing. Ricardo Joaquín Doehner Cobián, Ing. Guillermo Javier de la Garza Castillo, C.P. Irma Alicia Sandoval García, C.P. Reynaldo Javier Garza Gómez y Lic. Alejandro Paredes Guerra, para que lo ejerzan individual o conjuntamente, exclusivamente en relación con el establecimiento y funcionamiento del Programa y las emisiones de los Valores al amparo del Programa;
- (4) escritura pública número 16,517, de fecha 21 de febrero de 2007, otorgada ante la fe del Lic. José Antonio Manzanero Escutia, Notario Público número 138, del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil No. 187,201, el día 28 de marzo de 2007, en la que constan los poderes otorgados por Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario (el "Representante Común"), en favor del señor Mario Rafael Esquivel Perpuli; y
- (5) escritura pública número 17,489, de fecha 18 de febrero de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Dávila Rebollar, Notario Público número 235 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil No. 187,201; el día 12 de marzo de 2009, en la que constan los poderes otorgados por el Representante Común a favor del señor Nabor Medina Garza.

Para emitir la presente opinión, hemos asumido (i) que las copias de los documentos que revisamos son copias fieles de sus respectivos originales, (ii) que a la fecha de la presente, los estatutos sociales del Emisor contenidos en las escrituras públicas antes mencionadas no han sufrido modificaciones, (iii) que a la fecha de la presente, el Emisor no ha revocado, limitado o modificado las facultades otorgadas a cada uno de los apoderados que se mencionan anteriormente, (iv) que el Representante Común no ha revocado, limitado o modificado las facultades otorgadas a cada uno de los apoderados que se mencionan anteriormente, y (v) que todas las autorizaciones relacionadas con la oferta de los Valores estarán en vigor y que los títulos que documentarán los Valores serán depositados ante la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. Para efectos de emitir la presente opinión, no hemos obtenido ni revisado ningún certificado o documento emitido por ningún registro público (incluyendo, sin limitación, el folio mercantil correspondiente al Emisor o al Representante Común).

En virtud de lo anterior y sujeto a las excepciones expresadas más adelante, somos de la opinión que:

1. El Emisor es una sociedad anónima de capital variable, legalmente constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles y sus estatutos sociales le permiten suscribir los Valores.

2. La emisión de los Valores ha sido válidamente aprobada por los el consejo de administración del Emisor.

3. Los señores C.P. Mario Humberto Páez González, Lic. Carlos Jiménez Barrera, C.P. Ramón Alberto Leal Chapa, Lic. Daniel Eugenio Odrizola Belden, Ing. Ricardo Joaquín Doehner Cobián, Ing. Guillermo Javier de la Garza Castillo, C.P. Irma Alicia Sandoval García, C.P. Reynaldo Javier Garza Gómez y Lic. Alejandro Paredes Guerra, individualmente o en conjunto, cuentan con facultades suficientes para firmar los títulos que representen los Valores en nombre y representación del Emisor.

4. Una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes y realizados los actos legales y contractuales necesarios (incluyendo, sin limitación, la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para la inscripción de los Valores en el Registro Nacional de Valores y su oferta pública en el mercado de valores, la aprobación de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. para el listado de los Valores, la suscripción de los Valores por parte de los apoderados legalmente facultados del Emisor, y el depósito de los títulos que representen los Valores en la S.D. Indeva Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., los Valores constituirán una obligación válida del Emisor, exigible al Emisor de conformidad con sus términos.

La presente opinión está sujeta a las siguientes excepciones:

(a) la validez y exigibilidad de los Valores puede estar limitada por la legislación en materia de concurso mercantil o por cualquier ley similar que afecte los derechos de los acreedores en forma general; y

(b) de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, ciertas deudas del Emisor (tales como obligaciones laborales, reclamaciones de autoridades fiscales por impuestos no pagados, cuotas del seguro social, fondo para la vivienda de los trabajadores o del sistema de ahorro para el retiro, así como los créditos de acreedores singularmente privilegiados, acreedores con garantía real y acreedores con privilegio especial), tendrán preferencia sobre los créditos de los tenedores de los Valores.

La presente opinión está limitada a cuestiones relacionadas con la legislación mexicana vigente en la fecha de la presente, por lo que no asumimos obligación alguna para actualizarla o revisarla en el futuro.

**PROSPECTO DEFINITIVO.** Los valores mencionados en el presente Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que está a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

***DEFINITIVE PROSPECTUS.*** *The securities described in this prospectus have been registered with the National Registry of Securities (Registro Nacional de Valores) maintained by the National Banking and Securities Commission (Comisión Nacional Bancaria y de Valores). Such securities cannot be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.*